

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 17 de diciembre de 2021

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 204-2019-OEA-HCH; el Oficio N° 757-2021-OSEG-HCH, de la Oficina de Seguros; el Memorando N° 5692-2021-OEA/HCH y Memorandum N° 5748-2021-OEA-5563-OL-4482-UPROG-HCH, de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorandum N° 4341-2021-OEPE-HCH, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la proyección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 123° de la precitada Ley señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional y como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 204-2019-OEA-HCH, de fecha 17 de diciembre de 2019, se resolvió en el artículo primero: "RECONOCER la deuda a favor de la empresa DIAGNOSTICO Y TERAPIA ENDOLUMINAL S.A.C. con R.U.C. N° 20516690705, por el importe de S/. 28,600.00 (Veintiocho Mil Seiscientos con 00/100 soles) en virtud a los Procedimientos Médicos realizados a pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud, Mavy Mishell Rosales Cahuaza, identificada con D.N.I. N° 76029418; Emilia Vilma Huamán Vilca, identificada con D.N.I. N°41039583; Jessica Marlitt Chávez Villanueva, identificada con D.N.I. N° 44303707 y Gissela Del Águila Hernández, identificada con D.N.I. N° 48040258; durante los periodos 2016 y 2017.

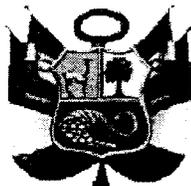
Que, mediante Oficio N° 757-2021-OSEG-HCH, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Oficina de Seguros pone en conocimiento que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 163-2021/SIS, se envía la programación de gasto por la Fuente de Donaciones y Transferencia de acuerdo a lo acordado en la reunión económico financiero, por el monto de S/. 28,600.00 (Veintiocho Mil Seiscientos con 00/100 soles) a favor del DIAGNOSTICO Y TERAPIA ENDOLUMINAL S.A.C., según el siguiente detalle:

REQUERIMIENTO DE GASTOS DE LA CUENTA 13 DONACIONES Y TRASFERENCIAS RJ N° 163-2021/SIS			
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE HUAMAN VILCA EMILIA	S/. 5,800.00	DIAGNOSTICO Y TERAPIA ENDOLUMINAL
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE ROSALES CAHUAZA MAVY MISHELL	S/. 5,800.00	DIAGNOSTICO Y TERAPIA ENDOLUMINAL
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE DEL AGUILA HERNANDEZ GISSELA	S/. 11,000.00	DIAGNOSTICO Y TERAPIA ENDOLUMINAL
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL PACIENTE CHAVEZ VILLANUEVA JESSICA MARLITT	S/. 6,000.00	DIAGNOSTICO Y TERAPIA ENDOLUMINAL
TOTAL PROGRAMADO		S/. 28,600.00	

Que, mediante Memorandum N° 5748-2021-OEA-5563-OL-4482-UPROG-HCH de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó la aprobación de la certificación de crédito presupuestal para el pago respectivo a la empresa DIAGNOSTICO Y TERAPIA ENDOLUMINAL S.A.C. por brindar Procedimientos Médicos realizados a pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud, Mavy Mishell Rosales Cahuaza, identificada con D.N.I. N° 76029418; Emilia Vilma Huamán Vilca, identificada con D.N.I. N°41039583; Jessica Marlitt Chávez Villanueva, identificada con D.N.I. N° 44303707 y Gissela Del Águila Hernández, identificada con D.N.I. N° 48040258; durante los periodos 2016 y 2017, según Resolución Administrativa N° 204-2019-OEA/HCH, por el monto de S/. 28,600.00 soles;

Que, mediante Memorandum N° 4341-2021-OEPE-HCH de fecha 16 de diciembre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la certificación de crédito presupuestal N° 6105 por el importe de S/. 28,600.00 (Veintiocho Mil Seiscientos con 00/100 soles) para el pago respectivo a la empresa DIAGNOSTICO Y TERAPIA ENDOLUMINAL S.A.C. con R.U.C. N° 20516690705 por brindar Procedimientos Médicos realizados a pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud, Mavy Mishell Rosales Cahuaza, identificada con D.N.I. N° 76029418; Emilia Vilma Huamán Vilca, identificada con D.N.I. N°41039583; Jessica Marlitt Chávez Villanueva, identificada con D.N.I. N° 44303707 y Gissela Del Águila Hernández, identificada con D.N.I. N° 48040258; durante los periodos 2016 y 2017, según Resolución Administrativa N° 006-2020-OEA/HCH, programado con RJ N° 163-2021-SIS-FISSAL, cuya afectación de gasto está relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 Donaciones y Transferencias meta 112 Presupuestal vinculada, a fin de facilitar el buen funcionamiento y atención de los pacientes;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 17 de diciembre de 2021

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, de Conformidad con la Resolución Directoral N° 016-2021-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de S/. 28,600.00 (Veintiocho Mil Seiscientos con 00/100 soles), a favor de la empresa DIAGNOSTICO Y TERAPIA ENDOLUMINAL S.A.C. con R.U.C. N° 20516690705, por brindar Procedimientos Médicos realizados a pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud, Mavy Mishell Rosales Cahuaza, identificada con D.N.I. N° 76029418; Emilia Vilma Huamán Vilca, identificada con D.N.I. N° 41039583; Jessica Marlitt Chávez Villanueva, identificada con D.N.I. N° 44303707 y Gissela Del Águila Hernández, identificada con D.N.I. N° 48040258; durante los periodos 2016 y 2017.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Economía del Hospital Cayetano Heredia atender lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a la Específica de Gasto 23.26.41. relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 Donaciones y Transferencias, meta 112 Presupuestal vinculada, Certificación Presupuestal N° 6105.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la empresa DIAGNOSTICO Y TERAPIA ENDOLUMINAL S.A.C., lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

CPC. NORMA ERODINA NIZAMA DIAZ
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
M.A. 3835



NEND/jimg
Distribución:

- Dirección General
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Seguros
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

